



ACUERDO UAEM/CI/CIR/0009/13, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, X, XI, XII, XIV y XV; 7 fracción V; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 fracción III, 32, 33, 35 fracción VIII, 40 fracción V y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 14 de octubre de 2013 se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00341/UAEM/IP/2013, en la cual se requiere:

"Copia de las propuestas de los proyectos de investigación presentados a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados por la Facultad de Ciencias de la Conducta del año 2012" (sic).
3. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 14 de octubre de 2013, solicitó la documentación descrita anteriormente a los enlaces de información (servidores universitarios habilitados) de la Facultad de Ciencias de la Conducta y la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
4. Que en fecha 25 de octubre el enlace de información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados remitió a la Dirección de Información Universitaria la respuesta a la solicitud de información requerida.
5. Que en misma fecha (25 de octubre de 2013), mediante oficio, el enlace de información (servidor universitario habilitado) de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados solicitó que se clasifique como reservada la información contenida en los documentos denominados "Propuestas de los proyectos de investigación del año 2012, particularmente, la evidencia del proyecto con clave 3306/2012", por tratarse de información que puede alterar un proceso deliberativo en trámite.
6. En fecha 31 de octubre el enlace de información de la Facultad de Ciencias de la Conducta solicitó prórroga por siete días más a efecto de integrar la información correspondiente, siendo autorizada por la Dirección de Información Universitaria el mismo día quien notificó al solicitante vía SAIMEX



7. Que, del análisis realizado a la documentación que la Facultad de Ciencias de la Conducta pone a disposición, se puede observar que contiene:
- **Proceso deliberativo sobre el cual aun no se adopta decisión definitiva**

RESULTANDO

- A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- C. Que en la documentación que se ha puesto a disposición del Comité de Información y que solicita sea clasificada como reservada, existe información que compromete un procedimiento en desarrollo sobre el cual aun se está deliberando, lo cual encuadra con el apartado II del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el cual enuncia:

Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: (...)

II. Pueda dañar la conducción de las negociaciones de acuerdos interinstitucionales, incluida aquella información que otros Estados u organismos institucionales entreguen con carácter de confidencial al Estado de México; así como la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

En la información que da respuesta a la solicitud de información 00341/UAEM/IP/2013 se ubican proyectos de investigación que aún se encuentran en desarrollo, por lo que revelar dicha información antes de que concluyan dichos proyectos podría comprometer sus resultados situación que encuadra en el supuesto establecido por la propia ley en su Artículo 20 fracción II.

En virtud de lo anterior es prudente clasificar la información como reservada hasta en tanto no sea concluido el proceso correspondiente, momento en el que podrá ser considerada información pública.



Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se clasifica como reservada hasta que se haya concluido el proceso correspondiente, la información contenida en los documentos denominados "Propuestas de los proyectos de investigación del año 2012, particularmente, la evidencia del proyecto con clave 3306/2012", por tratarse de información que puede alterar un proceso deliberativo en trámite. Lo anterior con fundamento en el Artículo 20 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ

Presidente

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS

Secretario



M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA

Contralor Universitario

M. EN LING. APL. MARÍA DEL PILAR

AMPUDIA GARCÍA

Directora de la Facultad de Lenguas

**LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ
BALDERAS**

**Consejera profesora de la
Facultad de Antropología**

C. DANIEL LOREDO DURÁN

**Consejero representante de los
Planteles de la Escuela Preparatoria**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE RESERVA UAEM/CI/CIR/0009/13 DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00341/UAEM/IP/2013.